



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

Nº 011-2026-CU-UNAP

Iquitos, 15 de enero de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 4 de diciembre de 2025, que acordó reconocer la constitución del Grupo de Investigación Denominado "Biomédicas y salud de la UNAP", formado por la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP):

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 212-2025-CU-UNAP, de fecha 5 de diciembre de 2025, se resuelve reconocer a partir de la fecha, la constitución del Grupo de Investigación Denominado "Biomédicas y Salud de la UNAP", formado por la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, integrado por los siguientes profesionales, entre otros don Max Peña Hidalgo, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como miembro del grupo de investigación antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 033-VRINV-UNAP-2026, presentado el 15 de enero de 2026, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, solicita al rector rectificar el error material incurrido en la parte resolutiva de la Resolución del Consejo Universitario N° 212-2025-CU-UNAP, de fecha 5 de diciembre de 2025, en el que se consignó erróneamente el nombre de uno de los miembros del Grupo de Investigación Denominado "Biomédicas y Salud de la UNAP", que dice: "Max Peña Hidalgo", y debe decir: "Marx Peña Hidalgo, en vez de: Max Peña Hidalgo;

Que, por lo señalado, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente rectificar con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material involuntario consignado en la parte resolutiva de la Resolución del Consejo Universitario N° 212-2025-CU-UNAP, de fecha 5 de diciembre de 2025;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 011-2026-CU-UNAP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada, el error material incurrido en la parte resolutiva de la **Resolución del Consejo Universitario N° 212-2025-CU-UNAP**, de fecha 5 de diciembre de 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Nombres y apellidos:

[...]

- Max Peña Hidalgo

Debe Decir:

"Nombres y apellidos:

[...]

- Marx Peña Hidalgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la **Resolución del Consejo Universitario N° 212-2025-CU-UNAP**, de fecha 5 de diciembre de 2025.



Regístrate, comuníquese y archívese.

open
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



X
Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: ,R,VRAC,VRINV,EPG,FCB,DGA,OPP,URRHH,OCII,OAJ,OCI,Leg,Int,SG.,Arch(2)
mpc